Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4449 - Decreto Nº 387 REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL Nº 41

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Inclúyase en el Plan de Obras 1986, la Obra de Repavimentación de la Ruta Provincial N° 41 desde el límite en Santa Rosa-Departamento Valle Viejo y San Antonio-Departamento Fray Mamerto Esquiú, hasta empalme con Ruta Provincial N° 1 y camino vecinal de Villa Pirquitas desde empalme con Ruta Provincial N° 1, hasta "Residencia de la Gobernación".

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1, se imputará a Rentas Generales.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa